



**CARTELERA VIRTUAL
PÁGINA WEB
TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL**

AL PÚBLICO EN GENERAL, SE LE HACE CONOCER QUE EN LA CAUSA NRO. 002-2025-TCE, SE HA DISPUESTO LO QUE A CONTINUACIÓN ME PERMITO TRANSCRIBIR:

“TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL. Quito, Distrito Metropolitano, 09 de mayo de 2025, a las 16h46.- **VISTOS.**- Agréguese a los autos:

- a) Documento ingresado el 08 de mayo de 2025, a las 16h39, a la dirección electrónica institucional de la Secretaría General de Tribunal Contencioso Electoral, desde el correo electrónico: denunciasrlf@gmail.com, de “Denuncias”, con el asunto: “Escrito causa 002-20256-TCE”, que señala: “(...) Adjunto escrito correspondiente a la causa No. 002-2025-TCE (...)”, al mail anexa cuatro (04) archivos en formato PDF, con los títulos: **i) “Diferimiento audiencia VV-signed-signed-signed.pdf”** de 206 KB, que al descargarlo corresponde a un (01) escrito, en dos (02) páginas, firmado electrónicamente por los abogados: Pablo Alberto Sempértegui; Jennifer Alicia Celorio Suárez; y, Esthefany Soraya Hernández Ortiz; firmas que una vez verificada son válidas; **ii) “Invitación Pablo Sempertegui signed.pdf”** de 471 KB, que al descargarlo corresponde a un (01) escrito, en una (01) página, firmado electrónicamente por el señor Pablo Begnini Larenas, director de la Facultad de Ciencias Jurídicas, Políticas y Relaciones Internacionales de la Universidad Hemisferios; firma que una vez verificada es válida; **iii) “Invitación Alicia Celorio signed.pdf”** de 469 KB, que al descargarlo corresponde a un (01) escrito, en una (01) página, firmado electrónicamente por el señor Pablo Begnini Larenas, director de la Facultad de Ciencias Jurídicas, Políticas y Relaciones Internacionales de la Universidad Hemisferios; firma que una vez verificada es válida; y, **iv) “Invitación Esthefany Hernández signed.pdf”** de 469 KB, que al descargarlo corresponde a un (01) escrito, en una (01) página, firmado electrónicamente por el señor Pablo Begnini Larenas, director de la Facultad de Ciencias Jurídicas, Políticas y Relaciones Internacionales de la Universidad Hemisferios; firma que una vez verificada es válida. La documentación antes detallada ingresó a través de los correos electrónicos institucionales de este despacho, el mismo día, mes y año, a las 16h42.



I. ANTECEDENTES

- 1.1.** Mediante auto de 07 de mayo de 2025, a las 09h56, en lo principal, dispuse: **i)** Suspender la práctica de la Audiencia Oral Única de Prueba y Alegatos, señalada mediante auto de 24 de abril de 2025, a las 09h26, y señalar para el día 15 de mayo de 2025, a las 11h00, la práctica de la Audiencia Oral Única de Prueba y Alegatos, la misma que se llevará a cabo en la Sala de Audiencias del Tribunal Contencioso Electoral; **ii)** Conceder las copias simples en formato digital del expediente íntegro que contiene la presente causa, en atención al escrito ingresado el 02 de mayo de 2025, a las 16h13, por el denunciante, señor César Wilfrido Cárdenas Ramírez (fs. 320-322).
- 1.2.** Con escrito ingresado 08 de mayo de 2025, a las 16h39, vía correo electrónico, el señor César Wilfrido Cárdenas Ramírez, a través de sus patrocinadores, señaló:

“(...) solicito a ese digno Tribunal se re programe la audiencia única de prueba y alegatos para una fecha y hora posterior, en la que los abogados patrocinadores podamos ejercer con plenitud nuestras funciones de defensa dentro de esta causa” (fs. 330 vta.).

Con estos antecedentes, y por corresponder en derecho, **DISPONGO:**

PRIMERO: (Audiencia Oral Única de Prueba y Alegatos).- Conforme a lo señalado por los patrocinadores del señor César Wilfrido Cárdenas Ramírez, mediante escrito ingresado 08 de mayo de 2025, a las 16h39, y con la finalidad de precautelar el derecho a la defensa, conforme a lo previsto en el artículo 76 de la Constitución de la República, se **suspende** la práctica de la Audiencia Oral Única de Prueba y Alegatos, señalada mediante auto de 07 de mayo de 2025, a las 09h56, y, se señala para el día **19 de mayo de 2025, a las 11h00**, la práctica de la Audiencia Oral Única de Prueba y Alegatos, la misma que se llevará a cabo en la Sala de Audiencias del Tribunal Contencioso Electoral, ubicado en la ciudad de Quito, en las calles Juan León Mera N21-152 y Vicente Ramón Roca.



Al efecto, las partes procesales tengan en cuenta y cumplan lo previsto en los artículos 80 y 81 del Reglamento de Trámites del Tribunal Contencioso Electoral, que dispone:

“Art. 80.- Presencia de las partes procesales.- La audiencia oral única de Prueba y alegatos, se realizará ante el juez de instancia o sustanciador, con la presencia de las partes procesales y sus abogados patrocinadores, cuando el recurrido, accionado o presunto infractor no contare con defensor privado, el juez designará un defensor público en cumplimiento de las normas del debido proceso.

Actuará el secretario relator o secretario general, según corresponda, debidamente autorizado y posesionado para desempeñar esta función”.

“Art. 81.- Rebeldía de la persona denunciada y abandono.- Si el legitimado pasivo no compareciere en el día y hora señalados y no justificare su inasistencia, la audiencia oral única de prueba y alegatos se llevará a cabo en rebeldía, con el mismo procedimiento establecido en este reglamento.

Si no comparece el legitimado activo, su ausencia se entenderá como abandono de la denuncia, acción o recurso, y el juez lo declarará expresamente, ordenará que el secretario sienta la razón para la no realización de la audiencia y dispondrá el archivo de la causa”.

SEGUNDO: (Procedimiento).- La Audiencia Oral Única de Prueba y Alegatos se realizará conforme a lo previsto en:

- El Código de la Democracia los artículos del 249 y siguientes; y,
- Del Reglamento de Trámites del Tribunal Contenciosos Electoral en los

Capítulos:

- Quinto, Sección 1, párrafos primero y segundo;
- Sexto; y,
- Octavo, Sección y, párrafo primero y segundo.

TERCERO: (Direcciones electrónicas).- Téngase en cuenta la dirección adicional de correo electrónico: eshernandez45@gmail.com, que señala el denunciante para recibir notificaciones.



CUARTO: (Traslado de escrito).- Córrese traslado a la denunciada, señora Rebeca Viviana Veloz Ramírez, y a su patrocinador, copias simples del escrito ingresado 08 de mayo de 2025, a las 16h39, y sus anexos, presentado por el señor César Wilfrido Cárdenas Ramírez.

Al efecto, Secretaría General del Tribunal Contencioso Electoral, remita el enlace web que contenga el escrito referido, y sus anexos, en el párrafo que antecede, recordándole a la denunciada que *el mismo tendrá una validez de siete (07) días, posterior a esto, el mismo ya no podrá ser revisado*, por lo que, se recomienda que se realice la extracción de la información de manera oportuna.

QUINTO: (Expediente).- Las partes procesales podrán acceder al expediente, mismo que reposa en la relatoría de este despacho.

SEXTO: (Notifíquese).- Hágase conocer el contenido del presente auto:

- Al denunciante, señor **César Wilfrido Cárdenas Ramírez**, y a sus patrocinadores, en:
 - Los correos electrónicos: aliciacelorio7@gmail.com
denunciasrlf@gmail.com
pablosemper87@gmail.com
eshernandez45@gmail.com
 - Casilla contencioso electoral Nro. 104
- A la denunciada, señora **Rebeca Viviana Veloz Ramírez**, y a su patrocinador, en:
 - Los correos electrónicos: rebecaveloz2024@gmail.com
victorhugoajila@yahoo.com
 - Casilla contencioso electoral Nro. 049
- Doctora **Teresita Andrade Rovayo**, defensora pública designada, en:
 - El correo electrónico: tandrade@defensoria.gob.ec



- Al perito, señor **Pedro Pablo Caicedo Morales**, en:

- El correo electrónico: inteligencia_digital@yahoo.com

SÉPTIMO: (Secretaría).- Siga actuando el magíster Marlon Ron Zambrano, secretario relator *ad-hoc* de este despacho.

OCTAVO: (Publíquese).- Hágase conocer el contenido del auto, en la cartelera virtual-página web institucional www.tce.gob.ec.

CÚMPLASE Y NOTIFÍQUESE.- Mgtr. Joaquín Viteri Llanga **JUEZ DEL TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL**".

CERTIFICO.- Quito, D.M., 09 de mayo de 2025.


Mgtr. Marlon Ron Zambrano
SECRETARIO RELATOR *ad-hoc*

